

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 323

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO BLOQUE U.C.R.—CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLI-
CITANDO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ELECTORAL PROVINCIAL INFOR-
ME SOBRE DENOMINACIÓN , FECHA DE CONSTITUCIÓN , DE RECONOCIMIENTO
Y CANTIDAD DE AFILIADOS A LA FECHA DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS RE-
GISTRADOS POR ANTE EL JUZGADO A SU CARGO Y OTROS ÍTEMS.

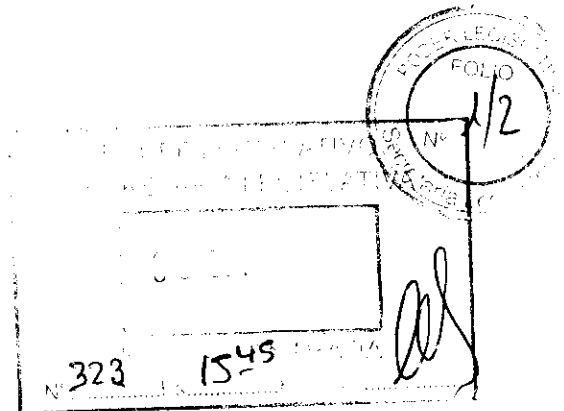
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical- Cambiemos



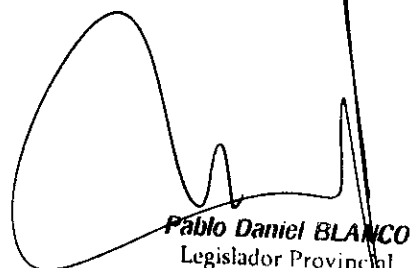
FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Se encuentra en tratamiento en esta Cámara el Asunto N° 41/2016 sobre modificación del sistema electoral de nuestra Provincia, por lo cual consideramos necesario contar con algunas precisiones sobre la cantidad de partidos políticos reconocidos en el distrito, la cantidad de electores habilitados en la actualidad y otros aspectos que entendemos de especial interés para la discusión de tan importante asunto.

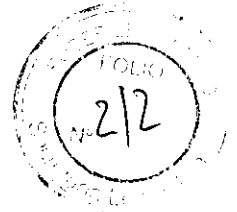
Por ello solicitamos al resto de los integrantes de la Cámara la aprobación del presente proyecto.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambiemos


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical- Cambiemos

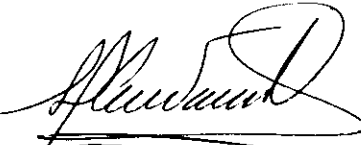


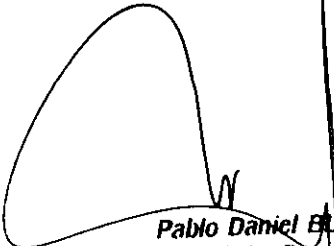
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º. – Solicitar al Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) Denominación, domicilio, fecha de constitución, de reconocimiento y cantidad de afiliados a la fecha de todos los partidos políticos registrados por ante el Juzgado a su cargo.
- b) Partidos que han cumplido con lo establecido en el Art. 11 de la Ley Provincial 470, indicando fechas de realización de las elecciones partidarias internas durante los últimos cuatro años o desde su constitución a la fecha, si esta fuere posterior.
- c) Para los partidos de más reciente formación, se indique si presentaron los libros para la rúbrica en el plazo de 60 días desde su reconocimiento definitivo, conforme Art. 10 de la Ley Provincial 470.
- d) Partidos políticos que se presentaron a las elecciones provinciales, municipales o comunales (según corresponda) de los años 2011 y 2015.
- e) Número de votos obtenidos por cada partido político en las dos elecciones referidas.
- f) Cantidad de electores diferenciados por distritos (Ushuaia, Río Grande y Tolhuin) para las elecciones del 2011 y 2015 respectivamente.
- g) Cantidad de electores a la fecha de la presente solicitud, con el mismo criterio del artículo precedente.

Artículo 2º. – Regístrese, comuníquese, archívese.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo